



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 269

Martes 30 de noviembre de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 265 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor jefe de los Servicios Veterinarios municipales de esta ciudad y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de esta capital y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de abril del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 17 del mismo mes).

Valladolid, 5 de noviembre de 1948.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.613

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 653

#### Nuevos precios oficiales para las patatas

A partir del día 1 del próximo mes de diciembre, los precios oficiales para las patatas en esta provincia, serán los siguientes:

Al productor (sobre campo y a granal, 0,75 pesetas kilogramo.  
De mayorista a detallista, 1,095 fd., id.  
De venta al público, 1,20 fd., id.

En los precios anteriores están incluidos toda clase de impuestos.

Valladolid, 25 de noviembre de 1948.  
El gobernador civil - presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.879

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 654

#### Precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de diciembre, serán los siguientes:

**Zona urbana.**—Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientos noventa y una pesetas un céntimo el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cuarenta pesetas noventa y tres céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas sesenta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas cincuenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos el quintal métrico.

**Zona rural.**—Resto de la provincia:  
Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, setecientos siete pesetas cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas cincuenta y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas ochenta pesetas veinte céntimos el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinadas a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas sesenta y nueve pesetas noventa y cuatro céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas.

Idem de 100 id., 0,50 id.

Idem de 200 id., 0,70 id.

Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres y alimentación de los niños de uno a dos años, 0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veintiocho céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza el oficio-circular de la Comisaría General de Abastecimientos, número 29.672, de fecha 28 de febrero de 1948, a percibir por los fabricantes de harina.

En el caso de que la devolución de los envases de harina no se efectúe dentro del plazo de treinta días, el canon que los usuarios de ellos satisfarán en concepto de depreciación a sus propietarios será de dos pesetas con cinco céntimos por saco. El referido plazo se entenderá desde que los sacos llegan a su destino, hasta que se facturan para origen (escrito de la Dirección Técnica de Abastecimientos número 68.716 del 4 de mayo de 1945).

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veintidós céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de noviembre de 1948.  
El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.900

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de diciembre de 1948

CIRCULAR NÚMERO 655

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Acéite	9,2933	8,80 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Algarrobas	1,85	2,00
Almortas	1,35	1,50
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas y soriana encarnada	5,95	6,50
Alubias pintas	5,45	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,60
Azúcar blanquilla y pilé	6,60	7,00
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	12,40	14,00
Bacalao de importación	8,90	10,30
Café	33,361	38,00
Chocolate familiar	10,625	11,00
Garbanzos blancos	6,45	7,00
Garbanzos mulatos	1,50	2,00
Guisantes	2,20	2,50
Habas	2,70	3,00
Harina de arroz	8,50	8,80
Harina, 90 por 100 (para población infantil)	3,10	3,40
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (50 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,05	5,50
Leche condensada	5,48 bote	5,75 bote
Lentejas	4,55	5,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,34	40,00
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,095	1,20
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa	0,55	—
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tócino	13,70	14,50
Veza	1,15	1,15
Yeros	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de noviembre de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.900

## Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados, así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de Aguasal, que a partir del día 25 de los corrientes y en el plazo de quince días hábiles, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, a fin de que puedan interponer ante la Junta provincial las reclamaciones que estimen convenientes.

Valladolid, 24 de noviembre de 1948.  
El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.886

## Servicio Nacional del Trigo

## Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE HARINAS

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien aprobar los precios que para las harinas han de regir durante el próximo mes de diciembre en esta provincia, y que son los siguientes:

Harina de trigo, cupo ordinario, 302,05 pesetas los cien kilos.

Harina de centeno, cupo ordinario, 267,35 pesetas los cien kilos.

Harina de cambio de trigo, 151,15 pesetas los cien kilos.

Estos precios se entienden sin saco y sobre fábrica.

Valladolid, 26 de noviembre de 1948.  
El jefe provincial.

3.885

## Jefatura Agronómica de Valladolid

CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE ALMACENISTA DISTRIBUIDOR PROVINCIAL DE LA PATATA DE SIEMBRA EXTRANJERA CAMPAÑA 1948-49

Habiendo sido declarado desierto el concurso, cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 247, fecha 3 del corriente, se abre concurso nuevamente, en el que regirán las mismas bases que en el anterior.

Valladolid, 26 noviembre 1948.—El ingeniero jefe, José F. de la Mela.

3.887

## Mancomunidad Sanitaria Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en sesión celebrada el día 19 del actual, el proyecto de pre-

supuesto extraordinario para la adquisición de Plazas Sanitarias, en cumplimiento de Orden de 2 de agosto del corriente año, y petición formulada por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, se pone de manifiesto por medio del presente anuncio que estará expuesto al público en la Secretaría-Contaduría de esta Mancomunidad, sita en la Delegación de Hacienda, por término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período citado de exposición, podrán presentar contra el referido presupuesto, las reclamaciones que estimen convenientes aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid, 25 de noviembre de 1948. El delegado de Hacienda presidente, León Mosquera.

3.888

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Villalón de Campos

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y las Ordenanzas fiscales para regir en el próximo año de 1949, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1947.

Villalón de Campos, 22 de noviembre de 1948.—El alcalde, T. Gordaliza.

3.841—1.691

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Ferrando Juderías Adolfo, de 19 años, hijo de Angel y de Mercedes, natural de Bayubas de Abajo (Soria) y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de las Escuelas, número dos, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el delito de sustracción en el sumario número 62 de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de esta ciudad número uno, con el fin de reducirle a prisión acordada por la superioridad, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no verificarlo.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades de todo orden, procedan a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Valladolid, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

3.821

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Pérez Alonso, Carmen; de 18 años, soltera, hija de Lorenzo e Hipólita, natural de Mazuela de Pisnerga (Burgos) y sin domicilio conocido.

González Peña, Angeles; de 24 años, casada, quincallera, hija de Paclano y Josefa, natural de Azpettia y sin domicilio fijo; y

Albiz Martínez, Asunción; de 26 años, casada, hija de José y Julia, natural de Aro y sin domicilio fijo; comparecerán el día 17 de diciembre próximo y sus diez y media horas de la mañana ante la Audiencia Provincial de esta capital, para asistir como testigos al juicio oral de la causa número 114 de 1946, sobre robo, contra Manuel Hernández Paradero y otros, apercibidas que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 17 de noviembre de 1948. El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

3.797

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Llorente Calle, Pablo; de 18 años, hijo de Pablo y Nicolasa, sin oficio, natural y vecino de esta capital, calle Catorce metros, número 10, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid al objeto de ser oído en causa número 381 de 1948, sobre robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 20 de noviembre de 1948.—El secretario judicial, Santos Porres.

3.820

#### NAVA DEL REY

##### REQUISITORIA

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad de Nava del Rey, en funciones de juez de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Paulino Bárbaro Rodríguez, de 31 años de edad, casado, electricista, hijo de Aquilino y de Filomena, natural de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid) y vecino de La Magdalena (León), donde tuvo su último domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, que ha sido decretada en causa número 49 del año de 1946, por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial en general, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel de esta ciudad,

caso de ser habido, dándome inmediata cuenta de ello.

Dado en Nava del Rey, a 8 de noviembre de 1948.—Arturo García.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.786

#### OLMEDO

##### REQUISITORIA

Escudero Bermejo, Julián; de 23 años de edad, soltero, empleado, natural de Valladolid, hijo de Domingo y Cirila, domiciliado en Valladolid, calle Cantarranillas, número 12, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que instruyo bajo el número 81 del año 1947, sobre estafa, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, la busca y captura del citado Julián y caso de ser habido, procedan a su detención, poniéndolo a mi disposición.

Así acordado en el sumario antes indicado.

Dado en Olmedo, a 2 de noviembre de 1948.—El juez, Mariano Sacristán.—El secretario judicial, Gregorio Martínez.

3.802

#### PEÑAFIEL

Don Vicente Manlega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Peñafiel y su Comarca.

Certifico: Que en el juicio Proceso de Cognición, sobre rescisión de contrato de finca urbana, seguido en este Juzgado con el número 57 del año en curso, a instancia de don Bernardino Perillán Abad, representado y defendido por el letrado don Melchor Herreros Rodríguez, contra don Mariano Gil Tablada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de Peñafiel y su Comarca; habiendo visto y oído los presentes autos de juicio proceso de cognición, sobre rescisión de contrato de fincas urbanas en virtud de demanda presentada por don Bernardino Perillán Abad, mayor de edad, tejero y vecino de Pesquera de Duero, y representado y defendido por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, y de otra, y como demandado, don Mariano Curiel Tablada, mayor de edad y de la misma vecindad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Bernardino Perillán Abad, debo declarar y declaro resuelto el contrato de vivienda pendiente entre el demandante y don Mariano Curiel Tablada y haber lugar al desahucio de éste de la vivienda que ocupa en la calle de la Sacristía, número 11, propiedad del actor sin indemnización de ninguna clase, con imposición de las costas de este juicio y apercibimiento del lanzamiento si no desaloja la casa en el término establecido por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se publicará por edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de tercero día no se solicitase la notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Arranz Burgoa.—Rubricados.»

Lo anteriormente preinserto concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y ser insertado en el «Boletín Oficial», expido y firmo la presente, visada por S. S.<sup>a</sup>, en Peñafiel, a diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vicente Maniega.—V.º B.º: El juez comarcal sustituto, Faustino del Campo.

3.877—1.692

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Viana de Cega y año de 1944, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Mariano Martínez García (hoy Lucilla Martínez Simón).—Débito, 6,55 pesetas.

Tierra a Cardiel, en término de Viana; linda Norte, Adriano Serrano; Sur, Máximo Casares Ramos; Este, Eusebio Gutiérrez Lesmes, y Oeste, camino Cardiel. Hace 46 áreas y 31 centiáreas.

Deudor, el mismo (hoy Mariano Martínez García).

Tierras a camino Serrano, en citado término; linda Norte, Deogracias Casares; Sur y Este, Valentín Arévalo Ayllón, y Oeste, camino Serrano. Hace una hectárea, 44 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.665

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, correspondiente al pueblo de Mucientes y año de 1942, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudora, doña Petra Escudero Zalama.—Débito, 7,40 pesetas.

Tierra a Bragas, en término de Mucientes; linda Norte, Sixto Pío y otros; Sur, camino Salhueros; Este, Macario Tomillo Bayón, y Oeste, Genaro Vaca. Hace 13 áreas y 39 centiáreas.

Deudor, don Pascual Gómez, figura Pascual García Valverde.—Débito, 0,48 pesetas.

Tierra a La Canal, en citado término; linda Norte, Liborio Sarabia; Sur, Ponciano Escudero; Este, Mariano Pérez, y Oeste, Celedonio Vaca Barrigón. Hace una hectárea, 35 áreas y 89 centiáreas.

Deudor, don Vicente Lorenzo Quirós (hoy Raimundo Gómez).—Débito, 1,96 pesetas.

Vina a Cabaña Vieja, en citado término; linda Norte, Juan Crisóstomo Centeno; Sur, Ignacio Escudero; Este, Evaristo González, y Oeste, Estanislao Salcedo. Hace 53 áreas y 56 centiáreas.

Deudora, doña Felisa Paredes Panedas, figura Paunero (hoy Fructuoso Bastardo).—Débito, 11,53 pesetas.

Tierra, en citado término; linda Norte, Concordia Alonso; Sur, Ayuntamiento; Este, Celedonio Vaca Barrigón, y Oeste, Juan Crisóstomo Centeno. Hace 40 áreas y 17 centiáreas.

Deudora, doña Felisa Panedas Paunero (hoy Francisco Paredes).—Débito, 12,96 pesetas.

Tierra a Caleras, en citado término; linda Norte, camino Serranas; Sur, Francisco González; Este, Ignacio Escudero, y Oeste, herederos de Herminia Matilla. Hace una hectárea, 7 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Inocencio Valbuena Moratinos (hoy Eutiquio Centeno).—Débito, 0,42 pesetas.

Vina a Tienda Paños, en citado tér-

mino; linda Norte, Felisa Herrero; Sur, Ponciano Herrera; Este, Ponciano Herrera, y Oeste, Donato Panedas Vaca. Hace 13 áreas y 39 centiáreas.

Deudor, el mismo (hoy Eladio Centeno):

Tierra al Corral del Conde, en citado término; linda Norte, José Santillana; Sur, camino Río seco; Este, Sabino Centeno Herrero, y Oeste, Ignacia Paneda Barrigón. Hace 53 áreas y 56 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mucientes, 29 de septiembre de 1948. Arturo Salinas.

3.666

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución territorial rústica, correspondiente al pueblo de Viana de Cega y año de 1946, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía».

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Marcos Berlana, figura Martín Marcos Berlanas.—Débito, 1,10 pesetas.

Tierra a camino de Tudela, en término de Viana de Cega; linda Norte y Oeste, Felipe Martín Ramos; Sur, herederos de Marcelo Navarro, y Este, Benito Enrique Ortega. Hace 12 áreas y 26 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Viana de Cega, 2 de noviembre de 1948.—Arturo Salinas.

3.667

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial